

SUPERMERCADOS XTRA, S.A.



Registro: Resolución No. SMV-418-19

Fecha de Resolución: 14 de Octubre de 2019

**Monto de la Emisión: US\$250,000,000.00**

**Emisión Pública de Bonos Corporativos**

Supermercados Xtra, S.A. con domicilio comercial en Calle 7ma, Ciudad Radial, Juan Díaz, Ciudad de Panamá, República de Panamá. Su apartado postal es 0816-05811. Su número de teléfono es +507-2909077.

Con relación a la oferta de los Bonos Corporativos de SUPERMERCADOS XTRA, S.A., por este medio comunicamos que la Fecha de Oferta de la Serie A será el 24 de octubre de 2019, y a continuación detallamos los demás términos y condiciones de la Serie C, incluyendo aquellos que ya se encuentran establecidos en el Prospecto Informativo de la Emisión, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular SMV-32-2017 de 7 de septiembre de 2017:

	Serie C
Fecha de Emisión	03 de abril de 2020
Monto de la Serie	US\$10,000,000.00
Tasa de Interés	Tasa fija de cinco punto treinta y cinco por ciento (5.35%) anual.
Período y Fecha de Pago de Intereses	Pagados trimestralmente los días veintiuno (21) de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre (cada uno un "Día de Pago de Intereses")
Forma y Fecha de Pago de Capital	Al vencimiento
Base de cálculo de la Tasa de Interés	Trecientos sesenta (360) días (días transcurridos/360)
Plazo de la Serie C	Cinco (05) Años
Fecha de Vencimiento	03 de abril de 2025
Garantía de la Serie C y de la Emisión	<p>La Emisión contará con un Fideicomiso Irrevocable de Garantía con Banistmo Investment Corporation, S.A. (el "Fideicomiso de Garantía"), el cual será constituido en un plazo no mayor a cinco (5) Días Hábiles contados desde el momento en que se encuentre formalmente registrada la Emisión, para garantizar el pago de capital e intereses de los Bonos, sujeto al siguiente orden de prelación al siguiente orden de prelación a) pagar todos los honorarios y gastos del Agente Fiduciario adeudados a la fecha; b) el pago de intereses e intereses moratorios; c) una vez aplicados los pagos indicados en los literales (a) y (b) anteriores, de existir fondos remanentes se pondrán a disposición del Agente de Pago, Registro y Transferencia para abonar a los saldos adeudados en concepto de capital de los Bonos a cada uno de los Tenedores Registrados en proporción a sus respectivas acreencias y hasta donde alcancen los fondos de la Cuenta de Reserva de Servicio de Deuda.</p> <p>El Emisor se obliga a depositar y mantener en todo momento fondos que cubran por lo menos el próximo pago trimestral de intereses que corresponda pagar bajo los Bonos emitidos y en circulación y tendrá la opción de cubrir el Balance Requerido mediante el depósito de fondos en la Cuenta de Reserva de Servicio de Deuda o mediante la entrega al Fiduciario de una o más cartas de crédito "standby", incondicionales e irrevocables, pagaderas a favor del Fiduciario como único beneficiario.</p> <p>El Fideicomiso de Garantía contendrá los siguientes bienes y derechos (conjuntamente, en lo sucesivo, el "Patrimonio Fideicomitado"):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Aporte inicial por la suma de US\$5,000.00 depositado en una cuenta fiduciaria, así como todos los dineros que sean depositados en cualquier otra cuenta fiduciaria de conformidad con lo estipulado en el Fideicomiso de Garantía.</li> <li>Los fondos depositados en la Cuenta de Reserva de Servicio de Deuda para cubrir el Balance Requerido, según se define en el numeral 1 de la Sección III.G. del Prospecto Informativo, y en cualquier otra cuenta que de tiempo en tiempo establezca el Agente Fiduciario para el cumplimiento de su encargo fiduciario bajo el Contrato de Fideicomiso;</li> <li>La Carta de Crédito para Reserva de Servicio de Deuda, cuyos términos y condiciones se definen más adelante en el numeral 1 de la Sección III.G del Prospecto Informativo.</li> <li>Otros aportes, tales como aportes del Emisor y/o sus accionistas, en caso de incumplimiento del Balance Requerido o de la Cobertura de Servicio de Deuda, por un monto equivalente al requerido para subsanar dicho incumplimiento.</li> <li>Los intereses y demás rđitos que generen los fondos fideicomitados.</li> <li>Cualesquiera otros dineros, bienes o derechos que, de tiempo en tiempo, se traspasen al Agente Fiduciario, con aprobación de éste, para que queden sujetos al Fideicomiso;</li> </ol> <p>Los bienes y derechos que formarán parte del Fideicomiso de Garantía se describen con más detalle en la Sección III.G del Prospecto Informativo.</p>
Redención	Los Bonos Serie C no podrán ser redimidos hasta que se cumpla el segundo aniversario de la Fecha de Liquidación. A partir del segundo aniversario de la Fecha de Liquidación, el Emisor podrá, a su entera discreción, redimir los Bonos, ya sea en su totalidad o parcialmente, en un Día de Pago de Intereses, sujeto al pago de un precio de redención total equivalente al ciento dos por ciento (102%) del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos a ser redimidos más intereses acumulados a la Fecha de Redención Anticipada si la Fecha de Redención Anticipada ocurre después el segundo aniversario de la Fecha de Liquidación y hasta que se cumpla el cuarto aniversario de la Fecha de Liquidación, de acuerdo a lo aquí establecido y en base a los términos del propio Bono.
Uso de los Fondos Recaudados	Financiar Inversiones a Capital ("Capex") en nuevas tiendas al por menor durante el año dos mil veinte (2020) por aproximadamente veinte millones de dólares (US\$20,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
Nombre de la Calificadora y Calificación Otorgada a la Emisión	A+ otorgada por Fitch Costa Rica Calificadora de Riesgo, S.A. Fitch Centroamérica el 23 de Agosto de 2019.

El Emisor:  
  
 SUPERMERCADOS XTRA, S.A.

Fecha de Impresión 27 de marzo de 2020



Casa de Valores  
 BG Investment Co., Inc. y Valores Banistmo, S.A.